

1ro. de marzo de 2005 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen VII

Nota de la Editora. Caracteres de las agencias reguladoras.

A inicios de pasado año, el profesor Alexandre SANTOS DE ARAGAO, publicó en Rio de Janeiro, Brasil la 2da. edición de su obra "*Agencias Reguladoras y su Evolución en el Derecho Administrativo Económico*", evento celebrado por las Universidades de Rio de Janeiro y Sao Paulo, que contó con la presencia distinguida del profesor García Enterría, entre otros invitados importantes. Al poco tiempo de esa puesta en circulación, estuve en ese país en ocasión de un evento del sector de las telecomunicaciones, en el que aprendí sobre la importancia de ese autor para la comunidad brasileña vinculada a esa actividad, así como para los círculos universitarios de ese país, de donde animosos colegas no me dejaron partir sin antes adquirir un ejemplar de la obra.

SANTOS ARAGAO ha formulado un laborioso marco de exposición, para sus ideas, ilustrado con las experiencias vividas en las diferentes agencias reguladoras de energía, gas, agua potable, telecomunicaciones, petróleo, salud suplementaria, transporte terrestre y aéreo de Brasil; y por el análisis ponderado de las ideas de reconocidos *iuspublicistas* y economistas de América y Europa. Su magnífico dominio del tema regulatorio, le facilita hilvanar con gran habilidad teórico-práctica, un clara línea argumental para las ideas del libro, apoyadas en criterios tales como los administrativas WALLINE, VEDEL, junto a las enseñanzas en materia constitucional de HABERNA, GOMEZ CANOTIHLO y HABERLES, todo debidamente refrendado con el mundo de la economía, con oportunas acotaciones provenientes de eminentes investigadores como STIGLITZ o KEYNES.

En ese modo, SANTOS DE ARAGAO establece vínculos claves sobre los instrumentos de regulación estatal de la economía a la luz del principio de proporcionalidad, la inadecuación del modelo tradicional de regulación, para tratar de regulación de mercado; el poder normativo de las agencias reguladoras y la autonomía reforzada o independencia de las mismas, entre otros aspectos.

Me interesa compartir en esta ocasión, algunas reflexiones del jurista brasileño respecto de las características que han de recibir las agencias reguladoras modelo. El autor identifica un total de 6 caracteres básicos: 1) la autonomía, comprendidas la reglamentaria como la patrimonial y financiera; 2) la diversidad y amplitud de funciones, a través de las actividades normativa, fiscalizadora, sancionadora, dirimente y arbitral; 3) la flexibilización y consensualidad en el ejercicio de sus funciones; 4) el carácter técnico en sus actuaciones; 5) el régimen electoral del personal a su cargo; y, 6) la constitucionalidad de sus regímenes procesales licitatorios.

El estudio profesional de nuestro nuevo Derecho Administrativo Económico, presenta una atractiva oportunidad de realizar investigación acuciosa y empírica sobre el nivel de cumplimiento de nuestros organismos encargados de regular mercados al estándar ideal. Sería altamente reveladora una evaluación basada en estos 6 parámetros de medición de la eficacia administrativa de cara a las funciones realizadas y pendientes de realización de la SIE, la SIV, INDOTEL, la SIB y Aeronáutica Civil, así como otros sólo existentes aún en el papel de ciertas leyes aprobadas sin completa ejecución como la de *Antidumping*

1ro. de marzo, 2005 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen VII

o la Seguridad Social, creadoras de nuevas instancias reguladoras.

Recomiendo a los profesionales que laboran en asuntos regulatorios adquirir esta obra. La misma puede ser comprada vía Internet en www.editorarenovar.com.br.

Consumidor. Aprueban proyecto de ley de Protección al Consumidor.

El día 15 de febrero de este año, la Cámara de Diputados aprobó en forma unánime y en segunda lectura el proyecto de ley de Protección al Consumidor. Actualmente, este boceto se encuentra en la Cámara del Senado donde se conocerá.

Competencia. Someten un proyecto de ley que modifica la Ley No. 28-01, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

El Senado estudia un proyecto que busca incorporar dos párrafos al artículo 2 de la Ley No. 28-01, el cual fue propuesto por el senador de la provincia de de Montecristi, Bernardo Alemán Rodríguez. El nuevo proyecto propone que:

- La transferencia de dentro del territorio de los bienes elaborados y de los servicios prestados por las empresas beneficiadas por esta ley estarán sujetas al pago del ITBIS.
- El Impuesto Selectivo al Consumo se aplicará a los beneficiarios que se dediquen a la producción de cervezas y cigarrillos.
- La importación de bienes de capital estará sujetas al pago de esta comisión o cualquier carga similar establecida o que en un futuro establezca la Junta Monetaria u otra entidad o poder del Estado.

- Para los fines de la propuesta de ley, se entiende por materia prima y/o insumos, a los bienes que requieren ser sometidos a procesos de insumos y a procesos de sustancial en la República Dominicana para generar valor agregado local al producto comercializado por la beneficiaria, el cual deberá contener un mínimo de valor agregado nacional de un veinte por ciento (20%) del costo de fabricación, que se determinará de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Finanzas. Programa Económico de la República Dominicana 2005-2006: Nuevo Acuerdo *Stand-By* con el Fondo Monetario Internacional.

El día 31 de enero del presente año, el Fondo Monetario Internacional aprobó la Carta de Intención para el Acuerdo *Stand By* con nuestro país, el cual tendrá una duración de 28 meses. Dentro de los asuntos tratados en dicho acuerdo resaltamos los siguientes:

1. Políticas Cambiaria y Monetaria:

El Banco Central mantendrá la tasa de la inflación entre un 11 y un 13 por ciento durante el año 2005 y la reducirá a un 8% en el año 2006, esto con el fin de aumentar en las reservas internacionales. Por su parte la política monetaria, tendrá como principal instrumento las subastas de los certificados del BC.

2. Fortalecimiento del Marco Institucional:

Para este fin, el Gobierno someterá en julio un proyecto de reforma a la Ley Monetaria y Financiera. Además, la Superintendencia de Bancos estableció recientemente un sistema de supervisión de liquidez bancaria, mediante informes diarios, que deberán ser remitidos a ella por las entidades bancarias.



1ro. de marzo, 2005 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen VII

3. Sector Energético: De acuerdo con el acuerdo, la reforma en dicho sector está encaminada a reducir a corto plazo el déficit existente y asegurar su viabilidad financiera a mediano plazo. Lleva como desafío la reducción de las pérdidas de las líneas de transmisión y la mejora de las tasas de cobranzas, así como también un perfeccionamiento del marco regulador, variando la tarifa de la energía tomando como parámetro las fluctuaciones en la tasa de cambio y los precios del petróleo. Otros de los planes a corto plazo, previstos en el documento serán: La reducción del costo de la generación de electricidad; el racionamiento del suministro de energía; el aumento del promedio de ingresos de las compañías de distribución; y la renovación el monto de los atrasos con los operadores privados.

Redacción: A. Cruz

Edición: A. Noboa

NOBOA PAGÁN – Abogados

Av. Los Próceres, Plaza Diamond, Arroyo Hondo

Teléfono (809) 334.5717 • Fax (809) 334.5716

www.noboapagan.com